



# MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Administración de Educación Municipal SIAPER

# DECRETO DAEM N° 3787 CHIGUAYANTE 2 5 JUL 2017

### **VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; Lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes de la ley N° 20.305; El artículo segundo transitorio de la Ley 20.636, publicada en el diario Oficial con fecha 17 de Noviembre de 2012, que modifica la Ley 20.305; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Lo dispuesto en la Ley N° 20.822 sobre retiro voluntario docente; La Solicitud Bono Post Laboral de doña MERCEDES MARGARITA LIZAMA LOPEZ , RUT Nº 7.304.651-3, de fecha 02 de Noviembre de 2015; Decreto Alcaldicio DAEM Nº 3572, de fecha 02 de septiembre de 2016, que declara el término de la relación estatutaria como docente titular de la Escuela Bélgica; La estimación de tasa de reemplazo líquida N° 79866, de fecha 11 de julio de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La Solicitud Bono Post Laboral presentada por doña **MERCEDES MARGARITA LIZAMA LOPEZ,** RUT Nº 7.304.651-3, de fecha 02 de Noviembre de 2015.
- 2. Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, esto es:
  - a. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales de la solicitante, extendido electrónicamente por sistema de AFP HABITAT.
  - b. Certificado que acredita la calidad jurídica del funcionario y la antigüedad en el Servicio, emitido con fecha 20 de Julio de 2017, por Jefe Administrativo DAEM Chiguayante, don Juan Antonio Orozco Vera.
  - c. Certificado de nacimiento emitido vía online por el Servicio de Registro Civil e identificación, de la solicitante doña **MERCEDES MARGARITA LIZAMA LOPEZ,** RUT Nº 7.304.651-3, mediante el cual se acredita que la peticionaria del beneficio nació con fecha 17 de Abril de 1954.
  - d. Certificado N° 592 de fecha 05 de octubre de 2016, para acreditar los requisitos del artículo 2° números 1 de la ley N° 20.305, Bono Post Laboral.
  - e. **Decreto Alcaldicio DAEM Nº 3572**, de fecha 02 de septiembre de 2016, que declara el término de la relación estatutaria como docente titular de la Escuela Bélgica de Chiguayante, del puesto que servía doña **MERCEDES MARGARITA LIZAMA LOPEZ**, RUT Nº 7.304.651-3.
- 3. Estimación de tasa de reemplazo líquida N° 79866, de la solicitante, de fecha 11 de julio de 2017, emitido por Marcial Fernández Iglesias, Jefe de la División Atención y Servicios al Usuario, de la Superintendencia de Pensiones, que informa tasa de reemplazo líquida de un 30,94%.
- 4. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida ley.





# MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Administración de Educación Municipal SIAPER

### **DECRETO:**

- 1. CONCÉDASE a la solicitante doña MERCEDES MARGARITA LIZAMA LOPEZ, RUT Nº 7.304.651-3, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2015 asciende a la suma mensual de \$62.949.- (sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos).
- 2. El bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente de ocurrido el cese de funciones y se pagará a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.
- 3. El valor del bono se reajustará en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO-BIO PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIO O MUNICIPAL SUBROGANTE MIGUEL GUERRERO MALDONADO ASECRETARIO MUNICIPAL(S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALGALDE

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Región del Bío-Bío
- Tesorería Regional del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/MGM/HOP/JOV/vcg

